



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00113-2023-SUNARP/OA

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTO: La Resolución Ministerial N°0382-2023-JUS y el Informe N° 00767- 2023-SUNARP/OA/UAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0382-2023-JUS, se autorizó el viaje de comisión de servicio del señor Luis Alberto Aliaga Huaripata, Vocal del Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con motivo se asistir a la VI Asamblea General Ordinaria de la Red Registral Iberoamericana - IBEROREG, del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2023;

Que, a través del Resolución Ministerial N°0382-2023-JUS, se autorizó el viaje de comisión de servicio del señor Luis Alberto Aliaga Huaripata, Vocal del Tribunal Registral, motivo de ello la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio como Órgano Encargo de las Contrataciones solicita a la Oficina de Administración, se autorice el encargo interno por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor del técnico de almacén, Juan Enrique Arauco Rojas, con DNI N° 09314686, a fin de adquirir el ticket de transporte aéreo internacional a la ciudad de Montevideo;

Que, a través del Memorándum N° 01431-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha otorgado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 695-2023, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para atender el gasto correspondiente;

Que, con Informe N° 00767-2023-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que en virtud a lo indicado en la Resolución Ministerial N°0382-2023-JUS, y considerando que no se aplica en el presente caso los procedimientos establecidos por la normativa de contratación pública, se enmarca en lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; por lo cual recomienda se autorice el encargo interno en la Específica de Gastos 2.3.2 1.11 – Pasaje y Gastos de Transportes;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, los Encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones



que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, así como lo establecido en el literal l) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el encargo interno a favor del técnico de almacén, Juan Enrique Arauco Rojas por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con la finalidad de adquirir el ticket de transporte aéreo para el señor Luis Alberto Aliaga Huaripata, Vocal del Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con motivo se asistir a la VI Asamblea General Ordinaria de la Red Registral Iberoamericana - IBEROREG, del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles de la finalización del evento a que refiere el artículo precedente, la persona responsable del encargo presentará a la Unidad de Tesorería, la rendición de cuenta debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del



encargado de Control Previo y Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos presupuestales del año 2023, de acuerdo a la estructura siguiente:

Pliego 067 : SUNARP
Unidad Ejecutora : 001 Sunarp-Sede Central (nemónico 000024)
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Meta : 001 Gestión del Programa
Especifica de Gasto : 2.3.2 1.11 – Pasaje y Gastos de Transportes

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y demás instancias que tengan injerencia en la misma, así como a la responsable de la ejecución del gasto por el encargo interno autorizado en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central - SUNARP**